

**Archivo Municipal
de**

USAGRE

Código de referencia : ES.06136.AMU/1.1.01//18.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1845

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 14 hojas [sic]

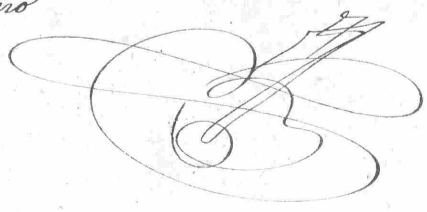
Nombre del Productor : Ayuntamiento de Usagre

Silla de Oruga

Año de 1845

Libro de actas Capitulares del

mismo año

A large, ornate decorative flourish or signature in cursive script, featuring a prominent 'S' and 'B' intertwined with elaborate loops and flourishes.

1871

John A. [unclear]

St. [unclear] [unclear]

1871

[unclear]

1871



Acta Cap. En la Villa de Mexico a diez y nueve dias del mes de
 Febrero del año cor. te. reunidos los tres que suscribieron en
 su local destinado por ante mi su hijo difunto. Fue medi-
 ante aque el quinto denominado Lavallas esta infestada
 de langostas para evitar su desarrollo que tanto podria
 da afectar los intereses comunales acordaron que
 se reparta entre todos los que tengan heredades, cuya
 operacion se habra de practicar el Domingo proximo
 diez y seis de cuyo fin queda encargado al Sr. Presiden-
 te de citra y emplazado a los jurados para que reso-
 uciendo y declarando el n.º de caicoy queda resuelta
 se la operacion y lo firman de que testifico

Plasens

señal de tal sea
 Juan Cortes

Gomez

señal de tal sea
 Juan Fuentes

Ortega

señal de tal sea
 Juan Thabero

Antonio Luvales
 pais

Otro En otro dia mes y año los dichos tres dijeron que
 siendo preciso e indispensable ver concluidas las cu-
 entas de la cobranza de contribuciones, para poderlo
 verificar queda a cargo del Presidente de la corporacion
 hacer que todos se presenten con los recibos de anticipos

y con los de haver entregado sus cantidades cobra-
das para que pueda serpec ^{travante liquidar}
se atodos y asi mismo añade ^{el presidente q.}
para poder beneficiar ^{estas} cuentas el preciso
e indispensable el sacar apuntacion de los repartim.^{tos}
y de los cargos hechos a cada uno y lo firmen seg.

certifican-

Platons

Gomez

ortega

Señal del del Sr.
Juan ortega

Señal del del
Sr. Juan ortega

Señal del del Sr.
Juan ortega

Antonio Gonzalez 177

Que en la mencionada villa dia diez y seis de febrero
del mismo año reunida la corporacion municipal
en su local destinado por ante mi su
dijeron: Que de el examen de las cuentas del Pagan
que acausado a cargo de D. Felonimo Garzaena
como Depositario han resultado cierta cantidad
en su poder, la que estaba determinada salir
para la Hacienda de Suo. para pago de con-
tingente, y como no pueda esto tener lugar
por haver manifestado el Garzaena no serle
posible entregada por no serle bastante si lo
deseo: sus Illas. acordaron que para el dia tre-
inta proximo tenga su cuenta examinada
y disponible lo que en su poder resulte, especificien-
dole que si en cont. efector se presentase recla-



mando cantidad que en su poder resulte, se ha de
su cuenta la satisfaccion de las dietas y costas que
devengue. Asi lo dicen y firman de que certifico

Platero

Gomez

Ortega

Señal de + del Sr

Juan ortiz

Señal de + del Sr
Juan Platero

Antonio Gonzalez

pro

Solici^o seguidamente y el Sr. José de las Casas de D. Rosendo
de Haracena quien con lectura del anterior acu
erdo hizo saber lo mandado, quien enterado dijo
estaba pronto a entregarle un año salvo que así se
sustitua de un nuevo examen y que por tal razon
lo manifiesta para que nose le haga cargo. Esto
dijo y no firma certificado

Gonzalez

Esto en el mes de dia diez y ocho de Febrero del men
cionado año los Sr. Gonzalez reunidos en legal for
ma dijeron que para que puedan con la pre
mura que exige lo adelantado del tiempo salir los
repartimientos de contribuciones nombraron para con
los ya nombrados repartidores al Sr. Rosendo
D. Rosendo Salgado para que desde mañana pre
sente en las casas de Cabildo alas nueve de la

mañana, si la difeccion y firman certifica =

Platero

Gomez

ortega

Señal de + del Sr.
Juan ortega

Antonio Louales

Garcia

Ocho en día villa dia veinte y cinco de dos mes y año
los tres reunidos en su localo destinado difeccion en
ta de un comunicacion que para el Sr. Luis Ba
rrios que siendo preciso atender a las urgencias del
culto parroquial deatendidas en parte por los descubiertos
que emanar de la cobranza del año anterior y por no ha
verse hecho el repartimiento del presente año difeccion
que se intimo al Sr. Presidente que en el termino de
trece dia acontar desde el de mañana, de y fance
sus cuentas, dando en resultas sus descubiertos moas
ros: que inmediatamente y asegurada se haga un an
ticipo buena cuenta de otros concepto y por lo q
queda correspondese cantidad de seiscientos rs. con
los que en el interior se forma el de este año a cu
bran otras cuentas (digo) atenciones, cuya cantidad
sera satisfecha por los mayores contribuyentes
distribuyendose en justa proporcion a lo que hayan
satisfecho en el año ultimo; y en el caso de que
se encuentren obstaculos o entorpecimientos que impidan
conseguir el mismo presidente use de los apremios
efectivos asta conseguir se nombra cobrador para



En concepto a D. Franco Casacena y lo firmaron de of.
testificos =

Platero
[Signature]

Jome
[Signature]

Señal del Sr
Juan ortos Señal del Sr
ortega Sr Manuel Fuentes

Antonio Toralero y
vno *[Signature]* *[Signature]*

Heo en la villa de Orzagal a veinte y tres dias del
mes de febrero del mismo año, reunida la corpora-
cion en un localo destinado para este fin en tres dife-
rentes se hallan reunidos a efecto de hacer el reparto
de tierras de labor y que se observa no hay la su-
ficiente para poder dar a todos; en cuyo caso se entro
en discusion principiando por el Sr Presidente quien
manifesto que para de sentir se repartiesen las tierras
en razon a la cantidad de terreno y solo de fendero a las
que tengan suado: esto ovido por los tres dife-
rentes el Sr. Alcalde que no puede convenir con las razo-
nes demostradas por el Presidente en razon a que las
tierras desde tiempo inmemorial han estado dando
el Sr que le ha correspondido pues estas son tan
accedoras como las demas, pues sufren las cargas
vecinales y satisfacen las contribuciones, y maxime
cuando hay terrenos que pueden repartir: esto mani-
festado por los demas en mayoria dejaron de el mismo

modo que son desentendidos de lo expuesto por el Sr.
 Presidente y mucho mas q. para tan corta
 posicion como ala que acciden las
 dudas en cuestion no deca en justicia
 principiarse un otro quinto por que havia fal-
 to en el año benedico. Esto digeron y lo firmaron
 certifico: y al tiempo de firmara se expuso que
 el objeto es el de dividir los terrenos entre los
 tambien testigos = Señal del Sr.
 Juan Ortiz

Plaza
 Señal del Sr.
 Manuel Fuentes

Gomez
 Señal del Sr.
 Antonio Torres

Ortega
 Señal del Sr.
 Garcia

Comp^a En torq^a acatase dias del mes de mayo
 de mil ochocientos quarenta y cinco en la h^a
 de la corporacion comparecio D. Pedro Carrasco
 idgo. que habiendo ya acreditado la experi-
 encia en los dias que se llevan de reparto
 que carece de todo conocimiento e inteligencia
 en los ramos que abraza aquel; y que por
 lo mismo no fue de combencencia de las ope-
 raciones de los demas para responder otro dia
 de siete bien o mal hecho; y ni aun
 siquiera ayudarlo en el materialismo de
 escribir por temblante mucho el pulso hace
 division de unofante cargo fundado en las



Varios emilitas lo haa constar asi y lo firma ferti-
fid=

Gonzales
177

En la mencionada Villa, dia diez y seis de marzo
del año coste. Reunidos sus señs. en su punto des-
tinado por ante mi su hies dijeron: Que siendo tan
tos los asuntos que pesan sobre la Corporacion
que no pueden con la influencia que el servicio
reclama despacharse como se desea; y que como es
una la liquidacion de las cuentas de contribu-
ciones del año ultimo, no pudiendo desatender
se esto por ser perentorio para que las par-
tidas salidas no sean equivocadas pueden servir
para mejor repartir en las de el presente a
cuerdo que una comision del tipo de la mis-
ma compuesta de los señs Ramon Ortega y to-
mas hacia el primero referido primero y
el segundo referido, pudiendo se dedicar todos los
temas hies de temas pendiente sin perjuicio
de dar los antecedentes que puedan necesitar el que

sente sío y qual mente que el Sr. Presidente
 y acompañados de D. Agustín de la Camasa
 y D. Hadeo Savid ambos representantes
 en el año ultimo. Esto de fevor y feiman
 certifico -

Señal de + del Sr.
 Juan Ortega
 Señal de + del Sr.
 Juan Ortega
 Señal de + del Sr.
 Antonio Lora
 Señal de + del Sr.
 Antonio Lora

En acto seguido los mismos Srs. acordaron que allandose
 proximo el día veinte y cinco de Marzo día en que se
 ven ingresos en arcas fondos de Hospicio acordaron
 que se elija y nombre ad. Joaquín Gallardo para
 que sea Depositario en el presente año prestando
 fianza hasta cantidad de doce mil \$ cuyo
 nombramiento se hará saber por medio de oficio
 acreditandose su remision.

Señal de + del Sr.
 Juan Chabero
 Señal de + del Sr.
 Juan Chabero
 Señal de + del Sr.
 Juan Chabero
 Señal de + del Sr.
 Juan Chabero

Esta con la misma fha se remitió el oficio que se manda
 ad. Joaquín Gallardo lo que a nota p^a que conste



En la misma villa dia diez y seis de Mayo de lo mismo año los mismos señores de unanime conformidad acordaron nombrar mayordomo de fabrica y para este cargo eligieron al Sr. Man. Fuentes quien habiendose presente dijo aceptava el cargo y lo

firman testifico =

señal de + del Sr. Juan ortiz

Plexas

Jomez

ortega

[Signature]

señal de + del Sr. Man. Fuentes

Garcia

Antonio [Signature]

Compara. En dia Villa dia mes y año comparecio D. La quien hallando en esta villa y dijo que responde al cargo para que havia sido elegido dava su palabra en fianza con los demas viejos señores y lo firma testifico

Juan Gallardo

[Signature]

En el dicho dia mes y año los mismos señores nombraron cobradores de contribucion para el presente año al Sr. Man. ortega quien ofrece todas las garantias al Ayuntamiento y el que habiendose presente

acepto el cargo y faccio su exacto cumplimiento
ofreciendo en fianza los bienes que poseo
que son conocidos de todos y lo firman
testifico

Plasencia
Gómez Ortega
señal del
los firmantes

Antonio José
En la villa de Orago a veinte y nueve dias del mes
de Mayo del mismo año, en virtud de los tres que
suscribieron hallandose reunidos en un local destinado
por ante mi en sus siglas. Fue viendo tan proxi-
mo el dia en que debe hacerse el pago del primer
trimestre de contribuciones ordinarias, y que estando
ya girado el anticipo por no haber sido posible
darse por concluido los repartimientos acordaron:
que se proceda ejecutivamente contra qualquiera contra-
yente que en el termino de diez dias no sa-
tisfaga la correspondiente cuota que tenga sena-
lada puesto aqui este en justa proporcion
con la cantidad que satisfizo en el año ultimo
cuya determinacion me confiere el Presidente de
las corporaciones dandole cuenta al Sr. Jefe Super-
ior Político para los usos convenientes, y haci-
endose la saber al mismo puesto que no ha
concurrido a este acto. Asi lo acuerdan firman



y señalase de todo lo que fuese preciso

Platens

Gomez

Señal de + del Sr. Juan ortega

[Signature]

[Signature]

Señal de + del Sr. Manuel Fuentes

[Signature]

Antonio Gonzalez

En el día de hoy los mismos señores acordaron se proceda al me-
or reparto de tierras para labranza a los licenciados de
este y virreinato que se han dejado de incluir en el an-
tecedentemente practicado haciéndose saber por medio de
edicto para que presenten sus memoriales y los li-
cenciados sus licencias en cuyo caso se disponda
lo que correspondiere. Lo mandan y firman sus señores
de que fuese preciso = Señal de + del Sr. Juan ortega Señal de + del Sr. Manuel Fuentes

Platens

Gomez

Señal de + del Sr. Juan ortega

[Signature]

[Signature]

Antonio Gonzalez

Acuerdo en la villa de Orizaba a treinta días del mes de
Marzo de mil ochocientos quarenta y cinco su-
midos los señores que suscribieron en sus casas capitales

lacy por ante mi dijeon: En mediante aque
se ha debuelto la consulta ^{dirijida a los}
Presidente del Ayuntamiento ^{de la Ciudad}
de Merced relativa a sobre ^{que utilidad}
deben girar las contribuciones ordinarias dije-
ron: que se este en literal contesto, que se con-
teste del mismo modo a los repartidos que se
haga responsable aque en el termino de ocho
dias los den concluidos, cuya comision se con-
fiese al Sr. Presidente del Ayuntamiento quien
con el poder ejecutivo que ejerce, esta obligado
allegar o jurar y deuido efecto las determinacio-
nes de sus Alca. y en el caso de que no se haga
asi, con certificacion de este acuerdo se daría
cuenta al Sr. Jefe Superior Político para su
determinacion. Lo mandan y firman certifico

Platero

Gómez

Ortega

Señal de + del Sr.
Juan Masera

García

Antonio Lora

Asi se

En acto seguido yo el Sr. Jefe Superior Político el con-
tenido de los anteriores acuerdos al Sr. Presidente
de del Ayuntamiento quien enterado dijo: se ha-
baba indispuerto y por tal razon, no podia
cumplir con lo preceptuado, manifestando tobi-
ese el Sr. Jefe de Alcaide; esto dijo y me



firma y lo hace el presente. Así -

Gonzalez

Heo en la villa de Oraguá doce de Abril de referido año hallandose reunido en su punto destinado los señores concejales que suscribieran habiendose dado cuenta de la superioridad con de otro del mismo relativa a que se les atiende a los licenciados del texto con una sueta de tierra de cuatros asis fant. precedido el oportuno expediente al que se habra de prestar la aprobación del gobierno político de la Prov. dijeron: se guarde y cumpla y para los efectos en ella prevenidos instangase el expediente que se manda cuya comisión se confiere al señor Presidente de la corporación quien excoenado que lo haya lo pasará con su informe a la corporación para en su bista resolver. Así lo dijeron y firman testificos -

Platero

Gomez

Ortega

García

Señal de t del Sr. Manuel Fuentes

Señal de t del Sr. Juan Chaveso

Antonio Gonzalez

Heo en la enunciada villa veinte dias del mes de Abril del año del sello los señores que suscribieran reunidos en sus casas capitulares por ante mi

dijeron habiéndose dado cuenta de un despacho
de ejecución cometido por el Sr. Intendente
contra este Ayuntamiento por un descubrimiento
que se dice aduana el mis- mo ala Uvaci
vuda por propios de mil ochocientos quarenta
y cuatro en cuyo caso sus M^{tes}. dijeron que es in-
exacto el relato de la certificación que adho des-
pacho se una que sus M^{tes}. están satisfechos que
nada adeudan antes por el contrario que tienen
satisfecho con exceso y que por tal razón devian
acordar y acordavan lo mismo el cumplimiento a
dho despacho, y que se acuerda adho señores con
atenta exposicion manifestandole que por equiva-
cacion involuntaria ha podido tomarse la Vi-
lla de Braga que nada adeuda por otra que
sea dudosa. Asi lo acuerdan y firman testifican

Placero
1702
Gomez Ortega

Señal de 4 del Sr.
Alcald. Fuentes

Antonio Lonzales

Asi en la misma Villa a veinte y siete de Mayo
de referido año los Sr^{es} Lonzales que suscribi-
eran hallándose reunidos en sus casas capitula-
res por ante mi dijeron: Que el Sr. Jefe Político
entre otras cosas ha notado el entorpecimiento
que se encuentran los repartimientos de contribu-
ciones, y los que dan una idea de que por ellos que-
dan sufria sus M^{tes}. graves perjuicios; y esta con-



secuencia acordaron que se haga responsab^l a los
sus repartidos aqui en el termino de ocho dias
acontar desde el de mañana den concluidos los de
partimientos previniendolos que cuantas comision^{es}
se dirijan al Ayuntamiento y cuantas costas se
originaⁿ sean de cuenta de los repartidos, y lo
firmen testifico =

Señal del Sr. Don
Juan ortos

Platero

Gomez

ortega

Señal de + del Sr.
Man^{te} Fuentes

Antonio Fuentes

Garcia

Notif. seguidamente yo el Sr. p^{re}se de la sala para
capitalidad y notifiqu^e a los repartidos que fir-
man el acuerdo anterior y para que conble el
acuerdo =

Gonzalez

Acto. En otro dia mes y año: los mismos Sr^{es} dijeron: Que
siendo del mayor interes haver de reunir los liqui-
dos que resulten de las respectivas cobranzas que
sus Alca^{ld} han tenido para poder disponer a su ob-
jeto destinados mandaron que precisamente el dia seis
del proximo Jun^o hallan de haver entregado cada
cual lo que en su poder resulto, entendido que el

que no lo hiciera sea de su cuenta las costas
que se ocasionen por la bebida de sus lomos
si lo dicen y firman sus señas de
que testifico =

Platero

[Signature]

Gomez Ortega
[Signature]

Señal de 4 al l^o
Mand. Fuentes

Garcia
[Signature]

En la villa de Orizaba ^{los} veinte dias del mes de
Julio de mil ochocientos quarenta y cinco, reunidos
los señs de Ayuntamiento por ante mi su señs dijeron:
que con el objeto de que todos tengan un exacto co-
nocim^{to} de las libranzas que se giran contra los
fondos publicos desiran de mandas y mandan
que todas sean firmadas y señaladas por todos
sus individuos sin cuyo requisito nose abonaran
en cuentas porques sea dia mes y año testifico:

Platero

[Signature]

En la enunciada villa veinte y tres dias
del mes de Julio del mismo año los señs conce-
jales reunidos como lo tienen de costumbre por
ante mi dijeron: que para cumplir con la ordⁿ
del l^o administrador de cosas de P. A. que se
formo y remita la forma y que en ella se coloque



en primer lugar a José Recio, en segundo Francisco
 cerna, y en tercero a Lucas Gutiérrez. Así lo mandan y
 firman certificados-

Señal del Sr. José
 Manuel Fuentes

Platano

[Signature]

Gómez

Ortega

Antonio González

[Signature]

Así en esta villa día veinte y nueve de febrero de mil
 y ochocientos treinta y cinco en legal forma por an
 te mí difieren: En vista de la solicitud presentada
 por el profesor de instrucción primaria devian acor
 dar y acordaron se conceda al mismo la licencia q^{ta}
 solicita, y cuya determinación se hará saber fran
 guando la certificación que solicita. Así lo difieren
 y firman certificados-

Señal de Sr. José
 Juan Chaves

Platano

[Signature]

Gómez

Ortega

Antonio González

[Signature]

Así en esta villa día tres y seis de febrero de mil
 y ochocientos treinta y cinco los mismos señores acordaron
 que mediante aquel se ha puesto en forma tres sup
 tos para el pago y desempeño de la lotería de
 correos acordaron que se entregue a José Recio, cuya
 comisión se confiere al Presidente del Ayuntamiento
 para que haga el recibo de lo que al pago corres
 ponde del que interesamente losiere. Así lo difieren

y firman de que certifiquez-

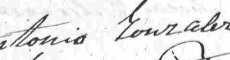
Señal de + del
Don Juan Platero

Platero


Gomey


ortega


Señal del Don
Juan Ortíz

Antonio Lonzales
^{pro}



García



En la mañana del día treinta de Julio de espasado
año se recogieron los efectos y correspondencia que se
hallava en poder de D. Antonio Lonzales distribuidos
internos de la correspond.ª pública que entregó a José
Pérez quien dio recibo de todo a responder del Don
y para que conste lo firmo.

Manuel Platero


Ocho en la Villa de Orizaba a once de Agosto de barto
ante los señ. concejales reunidos por ante mi señ.º
que lo hacian para señalar el fano que debe pa-
garse por las señaras de granadas por lo que sus
señ.º acordaron que el Quinto de Pedro poro sea
avis.º de fanega, ocho el Dola de barta, y avis.º
la Dehesa de Notos, lo que se mandara publicar
para conocimiento de todos y lo firman sus señ.º
certifiquez-

Platero


Gomey


ortega


García


Señal de + del Don
Juan Ortíz

Señal de + del
Don Juan Platero

Señal de + del
Don Juan Ortíz

Antonio Lonzales
^{pro}


Señal de + del
Don Juan Ortíz

el concepto de que si una razon de equidad impide
que hoy se le imponga una pena mas fuerte,
se tomara en cuenta esto mismo para el caso
de reincidencia, a cuyo efecto he dispuesto se inserte in-
tegra y literal en el libro de acuerdos la presente comu-
nicacion, y que al acusado como devesa hacerse esa mu-
nicipalidad el libro de ella, anote para conocimiento de
este gobierno politico los nombres de los concejales que in-
tervinieron en la sesion del referido ayuntamiento - Dijo
que a r.v. int. a. Madajos once de agosto de mil
ochocientos quarentay cinco - Pedro Galbis = Pres del
ayuntamiento de Oragui - con lo que se concluyó esta
acta que firman sus señas. Certificado =

Platero

Gomez

ortega

Barragan

Lovillo

Señal de + del Sr
d. Juan Galbis

Señal de + del Sr
Juan ortega

Antonio Loureiro

En la referida villa dia diez y siete de agosto del mun-
cipio año los mismos señas en su local de sesiones por ante
mi su señas dejaron: que en vista de cuanto manifiesta
el Sr. jefe superior Político en su comunicacion del trece
del mismo respecto a haberse concedido que el profesor
de instruccion primaria de esta villa pase ala escuela
Normal en el presente curso acordaron: que este se ha



substituto en su ausencia por el Sr. D. Juan Moreno, quien por su estado y conocimiento para que los niños no olviden los adelantos que tienen y cojan así aumento, que este tenga la atribucion diaria de costas restando los cinco restantes para pension y sueldo de sus profesores en la capital y lo firman de que yo me he certificado =

Platero

Gomez

ortega

Alcina

Barragan

señal de + del Sr. Juan Cortes

señal de + del Sr. Manuel Fuentes

Garcia

Antonio Carrasco

En la villa referida dia veinte y nueve de referido mes de agosto los mismos tres en seccion ordinaria acordaron nombrar para guarda jurado de los campos de esta villa a Antonio Carrasco en substitution de Diego Cortes, que ha hecho dimision de este cargo y lo firman sus señas certifico =

señal de + del Sr. Juan Cortes

Platero

Gomez

ortega

Alcina

Barragan

señal de + del Sr. Manuel Fuentes

Antonio Carrasco

Garcia

En la Villa de Ensenada a once dias del mes de Sept^{bre}
de mil ochocientos quarenta y cinco los señores que sus
cribrian hallandose reunidos en un local decorado
y asociados de esta igual es de tres mayores
contribuyentes, y todos a efecto de nombrar dos sujetos
que representen a esta poblacion ante las oficinas de la tra-
cinda publica de la Prov.^a para con las mismas com-
prar la cantidad que la Villa debe satisfacer por consu-
mos de especies determinadas, por ante mi despues de
una prolongada discusion acordaron de unanimes con-
formidad que atendidos los buenos deseos, en favor
del Pueblo, deponer, y la circunstancia de ser uno
de los mayores de aquellos se nombre a los señores D. Agust-
tin de la Camara y D. Domingo Lopez, quienes
se les facilite el oportuno poder, que otorgara el Sr. D.
de lo Publico para cuyo efecto se le pase certifi-
cacion de este acuerdo con oficio asi previniendole y
con este resultado se dio por concluida este acta q^{ue}
firman y venen a de que certifico.

Plasencia
Gomez
Ortega
Alonzo
Señal de + del Sr. Juan Ortiz
Señal de + del Sr. Juan Fuentes
Señal de + del Sr. Juan Crassio



En la insinuada villa dia mes y año refe-
 rido hallandose la corporacion desamparada y
 en seccion secreta se tomo en consideracion la urgen-
 cia con que la Exma Diputacion provincial la desam-
 para y cobranza de la fanada desta villa señalada como
 cupo al segundo semestre, sus rend. decimos como siempre
 lo han hecho de que las disposiciones de las autoridades
 superiores han obedecidas y acatadas, acordaron: En
 nombren de Jueces repartidores los señ. D. Manuel Pini-
 nos, D. Lito del Camon, D. Vicente Martinier, D.
 Federico y Joaquin Martinier quienes se les hara
 saber para que poniendose de acuerdo con principio
 a los trabajos tan luego como posible sea y lo firmen
 y den a las Ex. C. certificando al propio tiempo
 a Gregorio Moreno y Pedro Santos certifico

otorga *[Signature]*

Señal de + del Sr
 Manuel Fuentes

Señal de + del Sr
 Juan Chaves

Señal de + del Sr
 Juan Cortes

En la villa de Orago quince dias del mes de Mayo
 de mil ochocientos quarenta y cinco reunidos los señ. de

[Signature]

Sept
 en las
 decos
 es
 tos
 tra
 on
 un
 de
 con
 on
 un
 que
 es
 un
 lisi
 y
 qd

12

Algunos de los tales conserjes en seccion ordinaria
ante mi se han referido. Fue tan llegado a en
tender de un modo positivo que el maestro
de 1.^a Educacion D. Enrique Garcia ha hecho diligencias
en solicitud de trasladarse a otro Pueblo con objeto de
desempeñar la escuela de 1.^a Educacion en ocasion de que
esta Corporacion le ha dispensado la mas señalada
proteccion con el justo fin, de que adelante sus con-
ciertos para beneficio propio y de la juventud de esta
villa: Y en vista de una conducta tan poco confor-
me y de los perjuicios que sufren los fondos de propios
de esta villa, por los cinco r.^{os} diarios que le han
señalado para que pudieran permanecer en la lin-
dua de Piedad con el objeto ya indicado, desvan acordado
y acordaron que en vista del proprio agradecim.^{to} del exre-
tado D. Enrique Garcia, de que los fondos publicos no
pueden destinarse para que persona alguna adqui-
era con el fin de despues transmitirlos, a quienes de-
deseran vacante la escuela de 1.^a Educacion de esta
villa y suspensa en un todo la cantidad de los cinco r.^{os}
diarios que le estaban concedidos por generosidad de
esta Corporacion, en el concepto de que los nuevos con-
ciertos que fueren adquiridos el Profesor D. Enrique Garcia
redundarian en beneficio de estos niños. Publíquese
la vacante de esta Escuela señalando por su



prevision el dia veinte y cuatro de Dios. hogan
le saer este acuerdo ad lusevio tracia remitir de
copia que a el efecto sacara el presente secretario.
asi lo dije con y firmen de go. yo certifico =

Platero
[Signature]
ortega
[Signature]

Gomez
[Signature]

barraza
[Signature]

señal de + del Sr.
Juan Mabero

Garcia
[Signature]

Antonio Gaurator
[Signature]

uana
en
tro
aio
de
deg
com
estid
mgor
propio
can
lin
word
expre
no
dqui
da
da
da
co
ad
cono
basid
iguse
en

19



Handwritten text, likely a letter or document, written in cursive script. The text is mostly illegible due to fading and the angle of the page.

Several handwritten signatures and initials in cursive script, including names like "James" and "John".

Additional handwritten text or signatures at the bottom of the page.

